



## **COMUNICADO** **AL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2021**

Por medio de este conducto y con la finalidad de dar transparencia a la actuación de las autoridades educativas de este Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, informamos a Ustedes los motivos por los cuales se suspendió el Proceso de Promoción Docente 2021, de fecha once de marzo del año en curso:

1. En fecha 17 de marzo del presente año se llevó a cabo reunión de trabajo con una Comisión de miembros del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, para desahogar los trabajos relativos a la emisión de la convocatoria y los requisitos para participar en la misma, así como el proceso de evaluación conforme al manual de prácticas, (realizando de este modo, una valoración igualitaria para todos los concursantes), lo que no ocurrió, derivado de la falta de consensos respecto al mecanismo de calificación de los perfiles y al cumplimiento de los fines académico-administrativos de la institución;
2. Previamente, en fecha 10 de marzo del presente año mediante oficio número DIR 203/10/03/2021, se consultó a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados del Tecnológico Nacional de México, siendo hasta el día 22 de marzo del año en curso que, vía oficio número M00.0.1/020/2021, fuimos informados que acorde al Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México y al Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, celebrado entre la Federación y el Gobierno del Estado de Veracruz; la Secretaría de Educación Pública, el Tecnológico Nacional de México y la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados, cuentan con atribuciones única y exclusivamente en asistencia en materia académica y que en consecuencia la normatividad a seguir para dicho proceso de promoción docente lo son los **Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que Debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio en los Institutos Tecnológicos Descentralizados**. Por lo que al estar la convocatoria de fecha 11 de marzo fundamentada en los Estatutos del Personal Académico y demás disposiciones de este Instituto, habría que readecuarla e instrumentarla técnica y jurídicamente al ordenamiento indicado para tal efecto.
3. En razón de lo señalado en el punto que precede, la Dirección General de esta Casa de Estudios en fecha 22 de Marzo del año en curso, mediante oficio OFI DIR 219/22/03/2021, tomó la determinación de **SUSPENDER** el proceso de la convocatoria lanzada en fecha 11 de marzo de 2021, (hecho que no contraviene disposición legal alguna), a fin de regularizar los fundamentos legales y procesos por los cuales se debe obtener la promoción docente, pues de lo contrario, ésta se encontraría afectada de ilicitud o sujeta a proceso de nulidad y con dicho actuar el personal directivo hubiese incurrido en una indebida asignación de plazas.
4. Por lo que una vez subsanado el proceso y convalidados los fundamentos, en fecha 26 de marzo del presente año, se publicó la **REANUDACIÓN** del Proceso de Promoción Docente 2021.
5. En esa tesitura, el trabajo de la Comisión Dictaminadora como de los Jurados Calificadores, que habrán de integrarse, avalarán los resultados de este Proceso de Promoción Docente 2021, dando certeza legal a los docentes beneficiados y transparencia al mismo.
6. Con tales acciones, la administración de esta Institución reitera el compromiso de NO favorecer intereses particulares sino colectivos, transparentando los procesos en el estricto apego a la legalidad, buscando una vida académica más democrática entre la Comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica. Estas medidas son con la finalidad de atender las necesidades académicas que demandan los estudiantes al Instituto, la calidad educativa es una de las necesidades sociales que estamos obligados a tutelar.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica.*

**LA ADMINISTRACIÓN**